

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC19S012 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS (MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA LA INDUSTRIA DE LA SALUD, S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ LUIS ORTIZ FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 30 de agosto de 2019 "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado de procedimiento de contratación consolidada, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2019, por un importe mínimo de \$10,385,328.00 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$25,955,958.00 (VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexo 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características y alcances de la prestación del servicio.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.



I.2.- Con oficio número 095384611800/2019006445 de fecha 23 de diciembre de 2019, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó a “EL PROVEEDOR” su anuencia respecto a las Cláusulas “Cuarta” y “Quinta” del contrato primigenio, respecto al plazo y vigencia del contrato. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficios números 095218611830/20190005942 y 095384611800/20196427 de fechas 11 y 27 de diciembre de 2019, respectivamente, la Titular de la Coordinación de Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos y el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, respectivamente, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato primigenio, incluyendo la justificación correspondiente y anexando el soporte documental, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 23 de diciembre de 2019, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación a la vigencia y plazo del contrato primigenio, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2020. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a “EL INSTITUTO” el servicio en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características del servicio.

III.- “LAS PARTES”, declaran, por conducto de sus representantes legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en modificar la vigencia y plazo del contrato primigenio, tres meses que van desde el 1° de enero al 30 de marzo de 2020, de conformidad con el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “LAS PARTES” convienen en modificar el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta y la Cláusula Quinta del contrato primigenio para quedar redactado de la siguiente forma:

“CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de marzo de 2020, de conformidad con el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato como Anexo 1 (uno).”



“QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de marzo de 2020.”

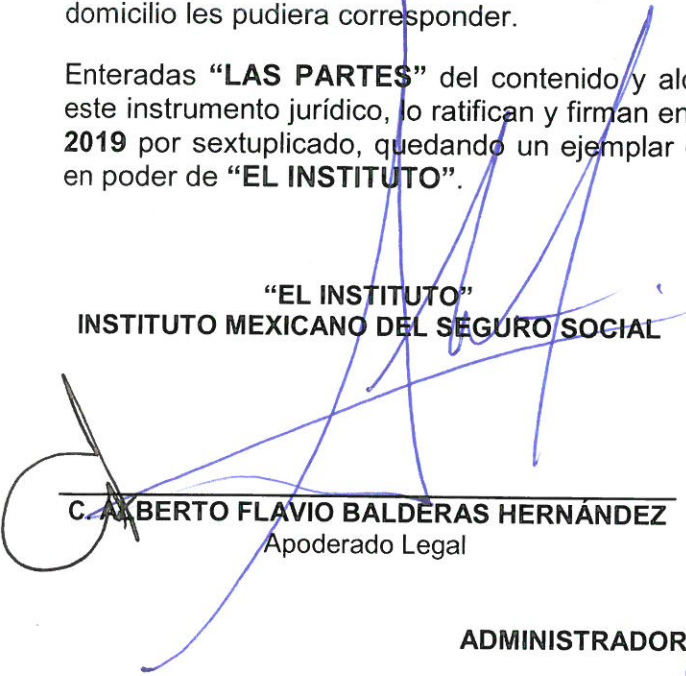
TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por el objeto del presente contrato.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **31 de diciembre de 2019** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

“EL PROVEEDOR”
LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA LA
INDUSTRIA DE LA SALUD, S.A.P.I. DE C.V.


C. JOSÉ LUIS ORTIZ FERNÁNDEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. MANUEL ROMÁN LÓPEZ BUSTOS
Titular de la Coordinación de Control de Abasto


BBWCPRD/MLR/LGJP

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC19S012

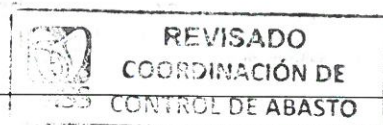
ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **05** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



SIN TEXTO

ANEXOS
DISEÑO DE CONTRATOS

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la oficina de la Contraloría General de la República, en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 15 de mayo de 2018.

M

Of N° 095384611800/201900 **6445**

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2019

C. José Luis Ortiz Fernández
Representante Legal de la empresa
LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA LA
INDUSTRIA DE LA SALUD, S.A.P.I. DE C.V.
Presente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONAS FÍSICAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Me dirijo a Usted, en seguimiento a los oficios número 095384611800/2019005518 y 095384611800/2019005519 de fecha 2 de diciembre de 2019, a través de los cuales se solicitó anuencia de su representada para la ampliación de la vigencia de los contratos No. DC19S011 y DC19S012 que este Instituto tiene suscritos con su representada para el Servicio Integral de Logística de Almacenamiento y Distribución de Bienes Terapéuticos (Medicamentos, Material de Curación, Material Radiológico y de Laboratorio).

Sobre el particular, se solicita nuevamente remitir alcance a su escrito de anuencia, en caso de que acepte que la modificación del contrato, específicamente respecto de las cláusulas Cuarta.- Plazo, lugar y condiciones de la prestación del servicio, apartado "plazo de la prestación del servicio" y quinta.- "vigencia", toda vez que este Instituto requiere dar continuidad al mismo, para cuyo efecto se considerará un plazo de servicio de tres meses contados a partir del 1° de enero al 30 de marzo de 2020.

No omito mencionar que con la modificación en el plazo del servicio y la vigencia, prevalecen las mismas condiciones estipuladas en el contrato de referencia.

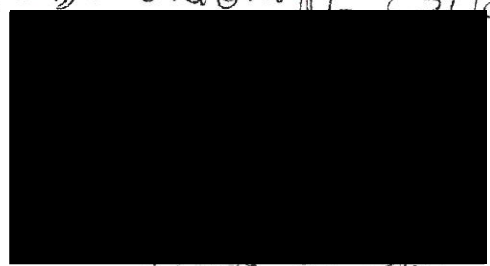
Asimismo, dicha aceptación deberá ser formulada por escrito en un término de 3 días hábiles contados a partir de la recepción del presente documento, debiendo entregarse en Oficialía de Partes de la Coordinación de Control de Abasto ubicada en el piso 8 de la Calle de Durango 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Recibi original 23/12/19

Manuel Roman Lopez Bustos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.



[Handwritten signature]

- Ccp: Mtro. José Antonio Olivarez Codinez.- Titular de la Dirección de Administración.
- Mtro. José Antonio Mendoza Acuña Titular de la Unidad de Administración.
- Lic. Fabiola Patricia Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.
- Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.
- Lic. Laura Rosario Belaunzaran Gonzalez.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Procesos de Abasto (*)

Se envían copias a través de SICCC
MRLP/FPHC/jmm



Durango No. 291, 7o. Piso, Col. Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México., C. P. 06700,
Tel. (55) 57261700, Ext. 14602

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

AVENUE
SIN TEXTO



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos

Of N° 095218611830/2019000 5942

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2019

Lic. Rubén González Herrera
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente



Me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con lo previsto en los numerales 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y en términos de lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, 92 de su Reglamento, así como 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, con el propósito de solicitar se lleven a cabo las gestiones para la formalización del convenio modificatorio de los contratos del Servicio Integral de Logística de Almacenamiento y Distribución de Bienes Terapéuticos (Medicamentos, Material de curación, Material radiológico y de Laboratorio), los cuales se detallan a continuación:

Table with 2 columns: Empresa and No. Contrato. Lists various companies and their contract numbers, including Vantage Servicios Integrales de Salud S.A de C.V., Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I de C.V., Dibiter, S.A de C.V., Medica Farma Arcar, S.A de C.V., GNK Logística, S.A de C.V., ILS Integradora Logística en Salud, S.A de C.V., and Compañía Internacional Medica, S.A de C.V.

Handwritten signature in blue ink.

Lo anterior, en virtud de que se requiere dar continuidad al presente servicio durante el primer trimestre del año 2020, para la logística y distribución de los bienes terapéuticos que deben ser entregados en los almacenes de Delegaciones y UMAE del Instituto.

Cabe señalar que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a sus atribuciones es la Dependencia que determina los bienes y servicios susceptibles de consolidarse, en este sentido en tanto se determinan las directrices que permitan garantizar el abasto de medicamentos y material de curación a los almacenes del Instituto y con ello la atención oportuna de los servicios de salud a los derechohabientes, resulta indispensable realizar las acciones para dar continuidad a los servicios.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

13 DIC 2019

13 DIC 2019

RECIBIDO

RECIBIDO



2019 EMILIANO ZAPATA

004981

2019 DEC 13 PM 1:07



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos

Para la presente solicitud, se anexa copia de los escritos de anuencia de los proveedores de los contratos, en la que manifiestan su aceptación para la ampliación de la vigencia al 31 de marzo de 2020, debiendo considerar la prevalencia de las mismas condiciones estipuladas en cada uno de los contratos de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Fabiola Patricia Hernandez Cruz
Coordinadora Técnica

- Con copia:
- Mtro. José Antonio Mendoza Acuña.- Titular de la Unidad de Administración del IMSS. (*)
 - Lic. Manuel Román Lopez Bustos.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
 - Lic. Beatriz Blancas Navarro.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
 - Lic. Laura Rosario Belaunzaran González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (*)
 - Lic. Claudia Patricia Rodriguez Dorantes.- Titular de la División de Contratos. (*)

(*) Se envía copia por SICCC



2019
BICENTENARIO DE EMILIANO ZAPATA



Of N° 095384611800/2019006427

Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2019

Lic. Rubén González Herrera

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me dirijo atentamente a Usted, en seguimiento al oficio número 095218611830/2019005942 de fecha 11 de diciembre de 2019, mediante el cual se solicitaba llevar a cabo las gestiones para la formalización del convenio modificatorio de los contratos del Servicio Integral de Logística de Almacenamiento y Distribución de Bienes Terapéuticos (Medicamentos, Material de curación, Material radiológico y de Laboratorio) detallados a continuación:

Empresa	No. Contrato
Vantage Servicios Integrales de Salud S.A de C.V.	DC19S013 ✓
	DC19S014 ✓
Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I de C.V.	DC19S011 ✓
	DC19S012 ✓
Dibiter, S.A de C.V.	DC19S010 ✓
Medica Farma Arcar, S.A de C.V.	DC19S007 ✓
	DC19S008 ✓
GNK Logística, S.A de C.V.	DC19S015 ✓
	DC19S016 ✓
ILS Integradora Logística en Salud, S.A de C.V.	DC19S017 ✓
	DC19S018 ✓
Compañía Internacional Medica, S.A de C.V.	DC19S009 ✓

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los numerales 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y en términos de lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, 92 de su Reglamento, así como 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

Sobre el particular, para dar continuidad al presente servicio se requiere de ampliar por un plazo de tres meses, correspondiente del 1° de enero al 30 de marzo de 2020, con lo que se modifica lo previsto en las cláusulas Cuarta y Quinta de los contratos antes detallados.

Para la presente solicitud, se anexa copia de los escritos de anuencia de los proveedores de los contratos, en la que manifiestan su aceptación para la ampliación de dichas cláusulas, por un plazo de tres meses que van del 1° de enero al 30 de marzo de 2020, debiendo considerar la prevalencia de las mismas condiciones estipuladas en cada uno de los contratos de referencia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019
AÑO DEL GATIBUJO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Manuel Román López Bustos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

- Con copia
- Mtro. José Antonio Mendoza Acuña.- Titular de la Unidad de Administración del IMSS. (*)
 - Lic. Beatriz Blancas Navarro.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
 - Lic. Fabiola Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos. (*)
 - Lic. Laura Rosario Belaunzaran González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (*)
 - Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes.- Titular de la División de Contratos. (*)

(*) Se envía copia por SICGG

ANEXO

